



RESOLUCION Nº 2004-E14-06

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 2004-E14 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2004, EFECTUADO EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DEL VICERRECTORADO REGIONAL “LUIS CABALLERO MEJÍAS”,

RESUELVE,

Aprobar, a partir del 20-07-2004, los lineamientos en Tecnología de Información y los servicios Integrados de Información de la Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (UNEXPO), que se describen a continuación:

- 1.- Crear y mantener una estructura orgánica que coordine, integre y garantice los Servicios de Información de la Institución y uso eficiente de la Tecnología de la Información
- 2.- Automatizar todas las unidades de la Institución acorde con los estándares, requerimientos y necesidades de información existentes y de fácil integración con los futuros requerimientos.
3. Desarrollar y/o adquirir los sistemas de información necesarios para lograr el manejo integrado de los servicios de información y el uso Óptimo de los recursos de computación disponibles y por adquirir.
4. La adquisición de los equipos para la automatización de oficinas, deben incluir las herramientas de software y hardware necesarias en concordancia con los estándares.
5. Instrumentar y mantener los esquemas y servicios de seguridad que garanticen la integridad de todos los servicios de información de la institución.
6. La Institución, debe disponer y mantener actualizado el Inventario de los recursos de información que dispone (Personal, Sistemas, Equipos).
7. Promover la integración de todos los Sistemas de Información que existan o adquieran para la Institución, los cuales deben funcionar de acuerdo con la normativa global establecida para la administración de la Institución.
8. Realizar la interconexión de todos los equipos existentes en la Institución, ello tiene como beneficio el soporte mutuo entre ellos.
9. La integración e interconexión de los equipos se debe realizar de acuerdo a los estándares establecidos para la Red Corporativa de Datos de la Institución y a los estándares técnicos internacionales.
10. Toda solicitud de equipos y/o programas debe estar ajustada a los estándares establecidos y se debe garantizar su conectividad e integración a la RECORDUNEXPO.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
“ANTONIO JOSÉ DE SUCRE”
SECRETARÍA

11. La compra de equipos, sistemas y/o insumos se debe realizar de una manera óptima, buscando un tratamiento preferencial para la Institución por parte de los proveedores. Esto ayudaría a racionalizar el gasto y al uso eficiente del presupuesto.
12. Diseñar los programas de adiestramiento para todos los usuarios, en el uso y manejo de las herramientas en Tecnología y Servicios de Información.
13. Garantizar la actualización de las Normas y Procedimientos de la Institución tal que aseguren el éxito de la integración de los Servicios de Información.
14. Promover la reestructuración de las unidades administrativas que componen la Institución de acuerdo al ambiente de los Servicios Integrados de Información.
15. Todas las unidades que componen la Institución, deben proponer sus necesidades de automatización e infamación a la estructura arriba concebida la cual será la unidad responsable de analizar, proponer e instrumentar las soluciones que satisfagan los diferentes requerimientos.
16. La Máxima autoridad de la Institución a través de la estructura arriba concebida es la responsable de la instrumentación y puesta en funcionamiento de estos lineamientos.

RITA ELENA AÑEZ
Rectora

ROGER ACOSTA
Secretario

REA/RA/Im